



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

vn Tahonero, y las otras en los demas  
sin perjudicarse unos a otros en los Puertos que se les  
esta venalado, y sin innovar cosa alguna en los  
precios, estaria el Publico mas bien servido en quan-  
to a la bondad del pan; no es pues el interes pro-  
pio el que mueve a el Expon.<sup>te</sup> a esta solicitud, pues  
desde luego se conformara en que el pan francien  
se ponga al cargo del Tahonero que V. S. tenga p.<sup>o</sup>  
conveniente, y quedara por si amarrando el demas  
pan con los otros Companeros; pues todo su celo  
se dirige a mejorar el sustimiento, y asi se ve que  
por media fanega de pan francien que amaran los  
demas Tahoneros, se desprendia el Expon.<sup>te</sup> de mas  
de dos fanegas de pan cocado que amara. En este  
Pueblo se observa quavi lo mismo en los Panaderos,  
pues el que amara pan blanco, no hace pan mo-  
reno, ni al contrario, por lo que no deve causar  
extrañeza esta solicitud; por tanto =

Suplica rendidam.<sup>te</sup> a V. S. se digna acor-  
dar lo que tenga por conveniente en beneficio  
de la causa publica, y mejor sustimiento de

⑤

